

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 511

Callao, 31 DIC. 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Oficio N° 529-2019-JUS/CNCV de fecha 29 de noviembre de 2019, la Presidenta del Consejo Nacional de Calificación de Víctimas de Accidentes, Actos de Terrorismo o Narcotráfico del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y, el Informe N° 1390-2019-GRC/GAJ de fecha 23 de diciembre de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, en el Artículo 45° literal b) numeral 3 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que una de las funciones generales del Gobierno Regional, es la función administrativa y ejecutora. Organizando, dirigiendo y ejecutando los recursos financieros, bienes, activos y capacidades humanas, necesarios para la gestión regional, con arreglo a los sistemas administrativos nacionales;

Que, con Oficio N° 529-2019-JUS/CNCV de fecha 29 de noviembre de 2019, la Presidenta del Consejo Nacional de Calificación de Víctimas de Accidentes, Actos de Terrorismo o Narcotráfico del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, solicita la designación del representante del Consejo Regional para conformar el Consejo de Transferencia del Acervo Documentario, por lo que de lo informado por el Secretario Técnico del Consejo Regional se tiene que durante la vigencia de dicho Consejo Regional no se ha calificado a ningún funcionario, servidor o autoridad civiles víctima de Accidentes, Actos de Terrorismo o Narcotráfico, en acción o comisión de servicios en la jurisdicción del Gobierno Regional del Callao, al no registrarse ninguna víctima de tales hechos, y, al haberse desactivado los Consejos Regionales de Calificación por mandato legal contenido en el D.S. N° 125-2019-PCM, y aprobada la Resolución Ministerial N° 0444-2019-JUS de fecha 29 de noviembre de 2019, y en el marco de lo solicitado por la Presidenta del Consejo Nacional de Calificación de Víctimas de Accidentes, Actos de Terrorismo o Narcotráfico del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, corresponde al Consejo Regional de Calificación del Callao efectuar la transferencia del acervo documentario al Consejo Nacional;

Que, durante la vigencia de la mencionada Consejo Regional no se aprobó ninguna indemnización excepcional y pensión de sobrevivientes a funcionarios, servidores y autoridades civiles que resultaran víctimas de los hechos derivados de Accidentes, Actos de Terrorismo o Narcotráfico en ejercicio de sus funciones, corresponde la designación del servidor Henry G. Ruiz López, Abogado de la Gerencia de Asesoría Jurídica, como representante del Consejo Regional de Calificación, con el fin que se encargue de realizar las coordinaciones necesarias en el proceso de transferencia del acervo documentario que obra en el citado Consejo;

Que, a través del Informe N° 1390-2019-GRC/GAJ de fecha 23 de diciembre de 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica de ésta Corporación Regional opina favorablemente por la designación de un representante del desactivado Consejo Regional de Calificación de Víctimas de Accidentes, Actos de Terrorismo o Narcotráfico, con el fin que se encargue de realizar las coordinaciones necesarias en el proceso de transferencia del acervo documentario que obra en el citado Consejo Regional;



Que, en este orden de ideas se advierte la necesidad de emitir el acto administrativo designando como representante del desactivado Consejo Regional de Calificación de Víctimas de Accidentes, Actos de Terrorismo o Narcotráfico, al Abogado Henry G. Ruiz López, profesional asignado a la Gerencia de Asesoría Jurídica, contratado bajo el Régimen Laboral del D. Leg. N° 728, con el fin que se encargue de realizar las coordinaciones necesarias en el proceso de transferencia del acervo documentario que obra en el citado Consejo Regional de Calificación;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 21° inciso d) de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como representante del desactivado Consejo Regional de Calificación de Víctimas de Accidentes, Actos de Terrorismo o Narcotráfico, al servidor HENRY GUILLERMO RUIZ LÓPEZ, Abogado de la Gerencia de Asesoría Jurídica, ante el Equipo de Transferencia, con el fin que se encargue de realizar las coordinaciones necesarias en el proceso de transferencia del acervo documentario que obra en el citado Consejo Regional de Calificación.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia General Regional el cumplimiento y coordinaciones necesarias para la ejecución de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo de ésta Corporación Regional para que se sirva notificar con copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional, al servidor Henry Guillermo Ruiz López Abogado de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANTE MARIANO CASTRO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANAMELVA RENGIFO FLORES
EDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 359 Fecha:

31 DTC. 2019